## **ACUERDOS**



## ACUERDO MUNICIPAL 0 1 9DE 2016

3 0 DIC 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACIÓN DE UN BIEN DE USO PÚBLICO A BIEN FISCAL Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CAMBIAR EL USO DE UNOS BIENES FISCALES A "USO INSTITUCIONAL PARA LA CONTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y TEATRO MUNICIPAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

En uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política Nacional, en su articulo 313, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1333 de 1896 y el artículo 6º de la Ley 9 de 1989,

## **ACUERDA**

ARTÌCULO PRIMERO: CAMBIO DE DESTINACIÓN DE BIEN DE USO PÚBLICO. Variar la naturaleza y destino de las cesiones obligatorias que fueron declaradas como de uso público a bien fiscal, el cual se identifica a continuación: Bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 020-174636, ubicado en la carrera 28 entre calles 28 y 28A, la cual comprende un área de 1.075 mt2, que incluye además de la calzada vehicular, zona verde y andén.

**ARTICULO SEGUNDO: CANJE.** No se realizará el canje, en tanto se dejará un área para el acceso peatonal que garantizará el derecho a la libre circulación de los peatones, además de la plazoleta para el esparcimiento de la comunidad.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, para que proceda a cambiar el destino de los bienes fiscales identificados con matrículas inmobiliarias 020-174634 el cual consta de un área de 2.334 mt2, 020-174635 el cual consta de un área de 1.408 mt2, 020-176756 que consta de un área de 2.730 mt2, adquiridos por donación mediante Escritura Pública 633 de la

Notaría única de El Carmen de Viboral y Lote de terreno con matrícula inmobiliaria 020-176754 que consta de un área de 85 mt2, 020-176755 que consta de un área de 91 mt2, adquiridos por donación mediante Escritura Pública No 924 del 14 de septiembre de 1998 de la Notaría única de El Carmen de Viboral, ubicados entre la Calle 27 y Carrera 28 del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

ARTICULO CUARTO: Los bienes objeto de variación, se destinarán única y exclusivamente para "USO INSTITUCIONAL", construcción del CDI de conformidad con lo establecido en PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019, El Carmen de Viboral, territorio de vida y paz, LÍNEA ESTRATÉGICA 3. CONTRUYENDO IDENTIDAD A TRAVÉS DE LO SOCIAL. Programa 3.5. EDUCACIÓN: MEJOR GOBIERNO PARA UNA MEJOR EDUCACIÓN. Subprograma 3.5.7. PRIMERA INFANCIA: BUEN COMIENZO. Proyecto: 3.5.7.2. GESTIONAR LA REUBICACIÓN CDI ALFARERO DE SUEÑOS y construcción del TEATRO MUNICIPAL, de conformidad con lo establecido en la línea estratégica 4. INFRAESTRUCTURA PARA LA EQUIDAD. Programa 4.2. CONTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA EQUIDAD. Programa 4.2. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, CULTURAL, DE SALUD E INSTITUCIONAL. Subprograma 4.2.3. INFRAESTRUCTURA INCLUYENTE PARA EL DESARROLLO CULTURAL. Proyecto: 4.2.3.1. CONTRUCCIÓN DE TEATRO MUNICIPAL CON SUS SALAS DE ENSAYOS (VÍA GESTIÓN).

PARÁGRAFO: Autorícese al señor Alcalde Municipal para que realice los actos jurídicos y presupuestales respecto de dichos predios, incluyendo suscripción de Escrituras Públicas.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de

diciembre dos mil dieciséis (2016), según Acta 081, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período extraordinario.

HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ

шшши

Presidente

LYDA

Secretaria

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), para sanción y publicación legal.

HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ

uuuuule

Presidente

RAMÓN ALONSO CARDONA GARCÍA

Vicepresidente Primero

DORA JANETH ARBELAEZ LONDOÑO Vicepresidenta Segunda

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

LYDA MARCELA Secretaria General

Lyda Marcela Gámez H.

Constancia secretarial, el

Alcalde Municipal

Acuerdo.

3 0 DIC 2016

se pública este

DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos